

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 206-2025-MPM/A

Moyobamba, 10 de Junio del 2025

VISTO

El expediente N° 630704, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **RAUL KENYI MELGAREJO TARAZONA y MARIA ALEJANDRA DE LAMA CAPUÑAY** sobre celebración de Matrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 25 de abril del 2025, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 248° del código civil, para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se emitió la Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPM/A, de fecha 16 de enero de 2025, en el cual se delega facultades a los regidores: **Luis Alberto Silva Guerra, Miriam Jhoana Aguilar Moreno y Mariela Fachin Valles**, quienes representaran al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que realicen durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2025.

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. *CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*;

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **RAUL KENYI MELGAREJO TARAZONA y MARIA ALEJANDRA DE LAMA CAPUÑAY**, el mismo que se celebrara el sábado 21 de junio de 2025, a horas 11:00 am. en las instalaciones del Hotel “Kantu Garden Lodge”

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

